

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**TITULCIA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Titulcia (Madrid), en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la prohibición de estacionamiento de autobuses, vehículos pesados, autocaravanas y vehículos tipo vivienda.
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Titulcia, a 20 de agosto de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(03/13.662/26)

